



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DE LA SAGRA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra, adoptado en fecha 27 de diciembre de 2018, del expediente número 7/2018, de transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Baja en la Aplicación:

165 633	MAQUINARIA, INSTALACIONES, UTILLAJE	8.795,17 €
231 48	A FAMILIAS	2.250,00 €
920 463	A MANCOMUNIDADES	4.500,00 €
	TOTAL IMPORTE	15.545,17 €

Alta en la Aplicación:

011 319	OTROS GASTOS FINANCIEROS	325,00 €
231 22799	OTROS TRABAJOS	250,00 €
334 22609	ACTIVIDADES CULTURALES	600,00 €
338 48	A FAMILIAS	810,00 €
920 216	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	500,00 €
130 22799	OTROS TRABAJOS	4.500,00 €
130 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	7.250,88 €
130 214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	130,21 €
130 22103	COMBUSTIBLES	1.179,08 €
	TOTAL IMPORTE	15.545,17 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Cabañas de la Sagra, a 18 de febrero de 2019.-El Alcalde, Tomás Díaz Yuste.

Nº. I.-943